



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
25 DE AGOSTO DE 2023**

Exp OV 2023/402940/950-023/00030

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a Montserrat Pérez Sabio
D. Javier Fuentes Fernández
D. Matías Sánchez Fernández
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. Y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2023.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el dieciocho de agosto de dos mil veintitrés. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada.

2º.- DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 515/23, de 14 de agosto por el que se avoca la competencia relativa a la actuación como órgano de contratación respecto de los contratos de obras para aprobar el expediente y convocar la licitación de las obras de instalación de ascensor en pabellón de deportes de Berja.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.1.1. De D/Dª MM con NIE ****4379* que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €.

3.1.2. De D/Dª STCC con DNI ***0988** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la modificación de la ayuda concedida, de forma que la misma queda reducida a un importe de 600,00 €.

3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.2.1. De D/Dª VPUL con DNI ***2753** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

3.2.2. De D/Dª ECB con DNI ***9935** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 450,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.800,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 756,00 € y la de la Diputación Provincial a 1.044,00 €.

3.2.3. De D/Dª MSJ con DNI ***1071** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada.

3.3. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª UHF con DNI ***5839** que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas durante cinco meses por un coste total de 1.983,78 € de los que la aportación municipal asciende a 833,19 € y la de la Diputación Provincial a 1.150,59 €.

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Promotor: D. VICTOR JOSE LOPEZ SERRANO. D.N.I. ***0893**.
- Proyecto: Obra menor, no necesita proyecto.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Plazo de inicio: seis meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 6 meses desde notificación licencia.
- Prórroga de plazos: Sí. Previa solicitud anterior a fin de plazos.
- Autorizaciones: No necesita
- No se ha depositado fianza de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición. Quedando justificado tal menester.

Las obras a realizar son acordes con el Planeamiento y demás disposiciones vigentes en el municipio, por lo que procede acceder a la concesión de la licencia solicitada, condicionando la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja de fecha 15 de diciembre de 1.998 y al documento de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. de planeamiento de Berja, aprobado por Pleno 8/11/10(BOP 37 de 23/02/11), y visto el art. 140 de la Lista y el art. 21.1º Q) de la Ley 7/85, art. 24 e) del R.D.L. 781/86 y el art. 41 apartado 9 del R.D. 2.568/86, donde se otorga, entre otras atribuciones, al Alcalde el otorgamiento de licencias y delegadas en la Junta de Gobierno Local por decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de 19 de junio de 2023, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística, para la realización de las obras e instalaciones descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.385,00 €	Tipo Gravamen.....3,00%
Liquidación:.....	41,55 €
Ingresado Anteriormente:.....	41,55 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.385,00 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €

Código Seguro De Verificación	kMNx1lhbejWqARTuy2woLA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja		Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones			Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNx1lhbejWqARTuy2woLA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Ingresado Anteriormente.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en las Normas Subsidiarias, la licencia de obras caduca a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia y deberán quedar finalizadas antes de 6 meses, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución de otorgamiento de la licencia.

Cuarto.- Podrá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra, que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- En el caso de ocupación de espacio público durante la ejecución de las obras, requerir la preceptiva licencia.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente O/011/23 OV 2023/402960/003-001/00003 y la rectificación que se dirá resulta:

D^a Encarnación María Ferrón Guillén con DNI ***3353**, en nombre y representación propia, solicita licencia urbanística para legalizar un local sin uso en sótano de vivienda ubicada en calle La Paloma, 2 de Berja, Finca catastral número 5784106WF0758S0001MG, con fecha 18 de enero de 2023 y registrado de entrada con número 279.

Al expediente se aporta, con visado electrónico de fecha 25/07/22 - Exp. 22- 00854-LEG del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, expediente de legalización de local sin uso en sótano de vivienda en calle la Paloma 18 de Berja, redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández. Igualmente consta Certificado final de obra con mismo visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería. Igualmente consta certificación final de obra suscrita por el Arquitecto indicado anteriormente y el Arquitecto técnico D. Sergio Moreno Sevilla con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos técnicos de Almería con fecha 2 de agosto de 2022 y del Colegio de Arquitectos de fecha 25/07/22.

Se ha emitido informe favorable por el Técnico Municipal el 4 de agosto de 2023. Según este informe “- El proyecto de legalización de local sin uso en sótano de vivienda 174,00m2, en la parcela e inmueble ubicado en C/ La Paloma, 16 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 5784106WF0758S0001MG, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando

Código Seguro De Verificación	kMNxI1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNxI1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



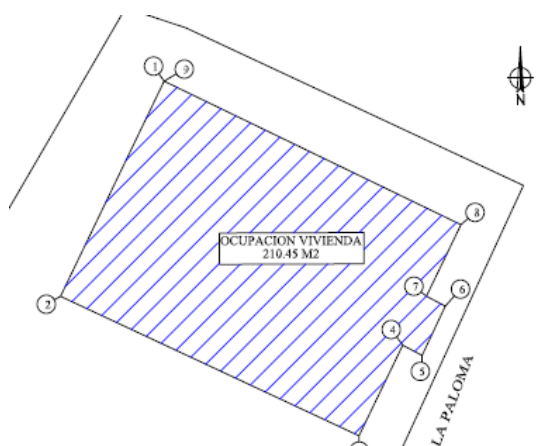


EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-3 (Vivienda unifamiliar)
- Finalidad: legalización local sin uso.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Calle la Paloma 16 de Berja. referencia catastral 5784106WF0758S0001MG
- Presupuesto: 23.712,72 €
- Promotor: D^a Encarnación María Ferrón Guillén
- Autor del Proyecto: D. Manuel Bautista Fernández, Arquitectos.
- Las coordenadas U.T.M. - Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



VIVIENDA		
PUNTO	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	505599.1281	4078157.6226
2	505593.7955	4078146.5505
3	505609.1605	4078139.3775
4	505611.4115	4078144.0355
5	505612.4100	4078143.5090
6	505613.6010	4078146.0460
7	505612.6305	4078146.5575
8	505614.4090	4078150.2375
9	505599.1281	4078157.6226

Visto el expediente tramitado que se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano la Ordenanza SU-3 (vivienda unifamiliar) de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. En el ejercicio de las competencias que se me han delegado por Decreto de la Alcaldía núm. 0392/23, de 19 de junio, y teniendo en cuenta que por Decreto de la Alcaldía núm.

Código Seguro De Verificación	kMNx1lhbejWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
Observaciones	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNx1lhbejWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

0395/23, de 19 de junio de 2023 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para las mismas, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto y la certificación final de obras incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 23.712,72 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación:	711,38 €
Ingresado Anteriormente:	711,38 €
A ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 23.712,72 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación:	237,38 €
Ingresado Anteriormente:	237,38 €
A ingresar.....	0,00 €

Tercero.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE PAVIMENTO EN EL LATERAL ESTE DE LA NAVE INDUSTRIAL “EN CETI” BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética consumo y CVEH en relación con el expediente OM/009/22 OV 2023/402960/910-010/00019 y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 15 de mayo de 2023 se aprobó la memoria valorada para ejecución de pavimento en el lateral este de la nave industrial CETI.

Con fecha 24 de julio de 2023 la Junta de Gobierno Local aprobó la contratación de las obras para la ejecución de pavimento en el lateral este de la nave industrial CETI de Berja a la mercantil Calidad y Diseño de Construcciones Gobrans S.L., con CIF B04527164.

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D	Página	7/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Con posterioridad, el contratista ha presentado el plan de seguridad y salud y el plan de gestión de residuos de dicha obra.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la dirección de obra con fecha 16 de agosto de 2023.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la dirección de obra con fecha 16 de agosto de 2023 indicando que “una vez analizado el contenido del mencionado Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, se hace constar la conformidad con el mismo considerando que reúne las condiciones técnicas requeridas por el Decreto 105/2008, para su aprobación”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23, de fecha 19 de junio de 2.023, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 0392/23 de 19 de junio, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra para la ejecución de pavimento en el lateral este de la nave industrial CETI de Berja.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra para la ejecución de pavimento en el lateral este de la nave industrial CETI de Berja.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra,

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martín - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la dirección de obra a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2021 DEL COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUJETO A LA LEY DE DEPENDENCIA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/850-700/00006 y resultando:

La aportación de los usuarios al servicio de Ayuda a Domicilio se recauda por el Ayuntamiento de Berja. El servicio se presta por la Excm. Diputación Provincial.

Se ha recibido Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de 4 de julio de 2023 en la que se aprueba la liquidación a los Ayuntamientos de la aportación de los usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta conforme a la Ley de Dependencia del año 2021.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la liquidación de las aportaciones de usuarios de Berja al Servicio de Ayuda a Domicilio acogidos a la Ley de Dependencia correspondientes al ejercicio 2021 por un importe de siete mil setecientos noventa y ocho euros con treinta y dos céntimos (7.798,32€), autorizando a la Excm. Diputación Provincial de Almería a la detracción de dicho importe de las transferencias que realice a favor del Ayuntamiento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

7.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/006-810/00038 y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN EL PARQUE DE LA CALLE PARIS DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de agosto de 2023.

Director facultativo de las obras: D. Francisco Javier Morillas Rubio.

Contratista de la obra: AXAPLAY S.L.

CIF nº B93311389.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 9.615,87 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 7.947,00 €.

IVA 21%: 1.668,87 €.

Importe líquido de la presente certificación: 9.615,87 €.

La Memoria valorada para ejecución de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2023. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2023 a favor de la empresa AXAPLAY S.L., con CIF B93311389, por un importe total (IVA incluido) de nueve mil seiscientos quince euros con ochenta y siete céntimos (9.615,87 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 19 de junio de 2023, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7.2. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA”, NÚMERO 61PPOS20-23BI.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/710-625/00009 y resultando:

Se ha recibido notificación del acuerdo número 41 adoptado por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de 10 de julio de 2023 en la que se aprueba la CERTIFICACIÓN Nº 10 y ÚLTIMA (mes de mayo de 2023) DE LA OBRA “URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA”, NÚMERO 61PPOS20-23BI, a favor de OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219.

El proyecto de dicha obra, consistente en urbanizaciones de calles en Berja, fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de agosto de 2021, así como la aportación municipal a dicha obra.

Se adjudicó la obra por la Diputación Provincial a la empresa OBRAS Y PAVIMENTOS RUIZ S.L., CIF B01710219, por un presupuesto, IVA incluido, de seiscientos siete mil trescientos ochenta euros (607.380,00€), siendo la aportación municipal a dichas obras de doscientos treinta mil quinientos ochenta euros (230.580,00€). Por tanto el Ayuntamiento participa en la financiación de las obras en un 37,963 %.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con cargo al Presupuesto de 2023 la CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “URBANIZACIONES DE CALLES EN BERJA”, NÚMERO 61PPOS20-23BI, por un importe de CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS EUROS (112.800,00€) y la aportación municipal a dicha certificación por importe de CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (42.822,33€), cuya compensación se ha realizado por la Excm. Diputación Provincial en aplicación del acuerdo municipal de aprobación del proyecto de obras.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

8.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE REDACCIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS Y SOLICITUD DE AYUDAS EUROPEAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente C/49/23 OV 2023/402940/006-305/00002 y resultando:

Mediante Providencia del Sr. Alcalde de Berja de fecha 22 de agosto de 2023, se justificó la necesidad de contratar utilizando la figura del contrato menor el servicio de consultoría y asistencia técnica de redacción de memorias técnicas y solicitud de ayudas europeas del consejo superior de deportes a entidades públicas titulares de infraestructuras para mejora y optimización de instalaciones y espacios deportivos que fomenten el turismo deportivo sostenible, y asistencia técnica de redacción de memorias técnicas y gestión de ayudas europeas para la tramitación de documentación destinada a la ejecución de actuaciones financiadas con fondos europeos, en especial los provenientes del instrumento europeo de recuperación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia del Ayuntamiento de Berja durante el ejercicio de 2023.

Igualmente se ha redactado el pliego de prescripciones técnicas que va a regir la contratación.

Ambos documentos se han remitido a la mercantil DS Green Transition S.L. con CIF B02796910 quien con fecha 24 de agosto 2023 ha presentado oferta para la prestación del servicio durante el ejercicio 2023 por un importe de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950,00 €) a lo que le corresponde un IVA de tres mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (3.139,50 €) lo que hace un precio total de dieciocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (18.089,50 €).

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en los concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir la justificación de la necesidad de la celebración del contrato que consta en el expediente y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con la mercantil DS Green Transition S.L. con CIF B02796910 el servicio de consultoría y asistencia técnica de redacción de memorias y solicitud de ayudas europeas durante el ejercicio 2023, que se prestará en los términos recogidos en el pliego de prescripciones técnicas

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

del contrato, por un importe de catorce mil novecientos cincuenta euros (14.950,00 €) a lo que le corresponde un IVA de tres mil ciento treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (3.139,50 €) lo que hace un precio total de dieciocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (18.089,50 €).

Tercero. Aprobar el gasto de dieciocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta céntimos (18.089,50 €) con cargo a la partida 920.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

8.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAUDALÍMETRO PARA LA EDAR DE BERJA CON CARGO AL FONDO DE CONTINGENCIAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente C/51/23 OV 2023/402940/006-205/00004 y resultando:

Vista la necesidad de contratar el suministro e instalación de un caudalímetro para la EDAR de Berja, en cumplimiento de la normativa de vertidos que obliga a cuantificar las salidas de agua de la Depuradora.

Se ha tramitado expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Ley previsto para el contrato menor.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado del Área de Hacienda justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, informe que asume este órgano de contratación.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor Acctal. y de la Sra. Secretaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en Decreto 395/2023 de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar a FCC Aqualia, SA con CIF A26019992, la contratación del servicio de suministro de un caudalímetro para la EDAR de Berja, conforme a la información que consta en el expediente.

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo: Aprobar un gasto por la contratación del suministro de un caudalímetro para la EDAR de Berja por importe de tres mil seiscientos ochenta y dos euros y ochenta céntimos (3.682,80€) con cargo al fondo de contingencias previsto en el contrato para la mejora del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración de aguas.

Tercero: Remitir este acuerdo al concesionario y a la Intervención municipal a los efectos contables oportunos

8.3. APROBACIÓN GASTO Y PAGO DE LA ACTUACIÓN, COMUNICACIÓN FIN DEL PROYECTO ADECUACIÓN TRAMO ACERADO PARA ACCESIBILIDAD EN CALLE VELÁZQUEZ.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/850-500/00010 y resultando:

Vista la documentación obrante en el expediente para la justificación del proyecto denominado “Adecuación tramo acerado para accesibilidad en calle Velázquez” concedido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», conforme a resolución de fecha 17 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 0395/23, de 19 de junio, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - RATIFICAR la relación de facturas que se detallan a continuación:

N.º Factura	Fecha Factura	Proveedor	CIF/ NIF	Concepto	Importe total Factura	Fecha de pago
03/23 N° 1	14/03/2023	MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL	B1618917	ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO DE LOS NÚMEROS 23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ	1.900,66 €	04/04/2023
04/23 N°3	12/04/2023	MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL	B1618917	ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO DE LOS NÚMEROS 23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ	24.765,12 €	19/04/2023
05/23 N° 2	16/05/2023	MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL	B1618917	ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO DE LOS NÚMEROS 23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ	11.243,67 €	23/05/2023

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

06/23 Nº 3	21/06/2023	MARCRI OBRAS CANALIZACIONES SL	B1618917	ADECUACIÓN DEL TRAMO DE ACERADO DE LOS NÚMEROS 23 DE LA CALLE VELÁZQUEZ	7.967,27 €	10/07/2023
TOTAL					47.549,85€	

cuyo importe total asciende a treinta y nueve mil doscientos noventa y siete euros y cuarenta céntimos de euro (39.297,40€) y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros y cuarenta y cinco céntimos de IVA (8.252,45€); TOTAL: cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (47.549,85€).

Segundo. – VERIFICAR que el pago de las facturas detalladas en el apartado primero de este certificado, se ha realizado cumpliendo los plazos establecidos por la normativa de contratación pública.

Tercero. - COMUNICAR a la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) la finalización del proyecto denominado “Adecuación tramo acerado para accesibilidad en calle Velázquez.”, en los términos señalados en la Resolución de la concesión de la ayuda y, en su caso, posterior modificación, cuyo importe total asciende a a treinta y nueve mil doscientos noventa y siete euros y cuarenta céntimos de euro (39.297,40€) y ocho mil doscientos cincuenta y dos euros y cuarenta y cinco céntimos de IVA (8.252,45€); TOTAL: cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve euros y ochenta y cinco céntimos (47.549,85€), para que dicha Federación proceda al pago de la subvención por importe de cuarenta mil euros (40.000,00€).

8.4. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, NNTT, RRHH y Servicios Operativos en relación con el expediente OV 2023/402950/005-970/00033 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación	kMNxI1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNxI1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2023/1694	V-FAC+ FC0723-032	31/07/2023	74.457,23 €	GRUPORAGA S.A.
F/2023/1715	23FA 0062	01/08/2023	6.655,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2023/1717	23FA 063	01/08/2023	15.125,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2023/1740	ES23 0025	31/07/2023	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2023/1743	A082300001	02/08/2023	32.468,38 €	ESCAMILA Y JUAREZ S L
F/2023/1746	2340000877	31/07/2023	3.194,40 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2023/1751	F23-202	04/08/2023	9.615,87 €	AXAPLAY S L
F/2023/1773	Emit- 1530	07/08/2023	3.692,92 €	ALMERIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD LIMITADA
F/2023/1776	3 300009	08/08/2023	12.100,00 €	PRODUCCIONES Y EVENTOS CLASSICS, S.L
F/2023/1798	1 000087	09/08/2023	34.786,24 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2023/1818	J 7	17/08/2023	165.668,71 €	AVITASG S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8.5. ASUNTOS SOCIALES.

8.5.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

De D/Dª PNCC con DNI ***0037** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 375,00 €.

8.5.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

8.5.2.1. De D/Dª AA con NIE *****5507* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por

Código Seguro De Verificación	kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
Observaciones	Gracia María Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNXi1hbEjWqARTuy2woLA%3D%3D	Página	16/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 600,00 € de los que la aportación municipal asciende a 252,00 € y la de la Diputación Provincial a 348,00 €.

8.5.2.2. De D/Dª CPMR con NIE ****7953* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 320,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 134,40 € y la de la Diputación Provincial a 185,60 €.

8.5.2.3. De D/Dª AGT con DNI ***1181** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe mensual de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00 €.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se han formulado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	kMNx1lhBEjWqARTuy2woLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:18:32
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	28/08/2023 12:13:06
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kMNx1lhBEjWqARTuy2woLA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

